

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

**APRUEBA ACUERDO DE DESEMPEÑO ENTRE
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.633/2020.

Arica, 22 de octubre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°7 y 8, ambas de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta C.D.N.UTA N°92/2020; carta REC N°1567, de fecha 21 de octubre de 2020, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el D.F.L. N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado "Concurso para Operadores de Centro de Negocios, 2do llamado-2019" cuyas Bases fueron aprobadas a través de Resolución N°9.857, de 24 de diciembre de 2019, del Gerente General del Servicio.

Que, la Universidad de Tarapacá fue seleccionada como Operador de Centro, a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en acta de 07 de septiembre de 2020, para el Centro de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N°9.664. de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de Sercotec, que aprueba el "Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec", éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.

Que, con fecha 01 de octubre de 2020, ambas instituciones suscriben el Acuerdo de desempeño Servicio de Cooperación Técnica y Universidad de Tarapacá” el cual se encuentra revisados y visados, ajustándose estrictamente a derecho.

DECRETO:

1.- Apruébese el **ACUERDO DE DESEMPEÑO SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 01 de octubre de 2020, contenido en diez (10) páginas y Anexo compuesto de diez (10) páginas, que se adjuntan, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7, de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.frr.-



23 OCT. 2020